



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 1986

NUMERO 13

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Presidencia del Gobierno

- **Destinos.**—Orden de 16 de enero de 1986, por el que se destina a diversas Comunidades Autónomas al personal que se cita. (B.O.E. número 23, de 27 de enero de 1986) 154
- **Referéndum.**—Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, por el que se somete a referéndum de la nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica. (B.O.E. número 33, de 7 de febrero de 1986) 155

III. Otras resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Resolución de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, sobre enajenación de solares en el poblado de El Torviscal 156
- **Administración Local.**—Resolución de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Llerena, sobre permuta de bienes privativos del Ayuntamiento con otros particulares para construcción nuevo depósito regulador del abastecimiento 157
- **Administración Local.**—Resolución de 24 de enero de 1986, de la Dirección Gene-

Pág.

ral de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Zafra, sobre venta en pública subasta de un solar de propios municipales 157

- **Administración Local.**—Resolución de 26 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo sobre enajenación de una parcela declarada sobrante de vía pública a favor de don Andrés Rodríguez Capilla 157

Consejería de Economía y Hacienda

- **Tarifas.**—Resolución de 3 de febrero de 1986, por la que se publican la implantación de nuevas tarifas en los autobuses urbanos de la ciudad de Plasencia (CC). 158
- **Tarifas.**—Resolución de 3 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en el suministro de agua a la ciudad de Plasencia (CC) 158
- **Tarifas.**—Resolución de 3 de febrero de 1986, de implantación de nuevas tarifas en los servicios hospitalarios y clínicos de varios centros sanitarios pertenecientes al Instituto Nacional de la Salud de la provincia de Cáceres 159

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Minas.**—Anuncio de 24 de enero de 1986, sobre permiso de investigación minera. 160

Consejería de Emigración y Acción Social

- ANUNCIO por el que se convoca a la realización 2.ª prueba personal laboral Consejería de Emigración y Acción Social y se informa de la exposición listas correspondientes 160

0. Disposiciones Estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de enero de 1986 por la que se destina a diversas Comunidades Autónomas al persona que se cita.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Andalucía, Murcia, Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla y León y Madrid, dando su conformidad a la adscripción de medios personales para sus Servicios Centrales y Territoriales, respectivamente,

Este Ministerio de la Presidencia, de conformidad con la legislación vigente, dispone:

Primero.—Adjudicar destino en las Comunidades Autónomas relacionadas a los funcionarios citados en el anexo de esta Orden, a los que se deberá declarar en la situación administrativa de «Servicios en Comunidades Autónomas», de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.—En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Administración de origen competente procederá a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso corresponden, debiendo realizarse los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas si se trata de la misma localidad donde en la actualidad se vienen prestando los servicios o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Tercero.—Las diligencias de cese y tomas de posesión del personal afectado deberán ser enviadas por las unidades de personal correspondientes al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, calle de Aya-la número 5, 28001 Madrid.

Para aquel personal destinado en la Administración del Estado, las oportunas diligencias deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcio-

nario. Se enviará copia de las diligencias en el modelo del anexo de dicha Resolución a la dirección arriba indicada.

Cuarto.—Los funcionarios destinados en Madrid capital que en virtud de la presente Orden pasen a prestar servicios en las Comunidades Autónomas o en Servicios Periféricos de la Administración del Estado tendrán derecho a los beneficios que se establecen en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, los cuales se satisfarán con cargo a los créditos del Ministerio u Organismo donde el interesado se halle destinado en el momento del traslado.

Quinto.—Los órganos competentes declararán, de acuerdo con la normativa vigente en cada caso, la situación administrativa que corresponda a los funcionarios trasladados

Sexto.—El personal contratado administrativo de colaboración temporal al que obtenga destino a través de este procedimiento en una Comunidad Autónoma será objeto de contrato laboral que corresponda a la función que venía desempeñando en la Administración Central, efectuándose su traslado en las mismas condiciones que los restantes contratos laborales, todo ello sin perjuicio de las opciones que con arreglo a la normativa vigente les corresponda o pudieran llegar a corresponderles para su acceso a la condición de funcionarios.

Séptimo.—Podrá renunciarse a los destinos adjudicados en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 16 de enero de 1986.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Andalucía, Murcia, Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla-León y Madrid e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios afectados y Director General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO QUE SE CITA

N.º de Registro De Personal	Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a
T02GO3C770184	Gil Murillo, Carmen	IR-J. Tráfico-MD	<i>Junta de Extremadura</i> Servicios Territoriales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Cáceres.
DNI 6.934.538	Sánchez-Arévalo Lacalle, Alfredo	TC-MD	Servicios Territoriales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Cáceres.

REAL DECRETO 214/1986, de 6 de febrero, por el que se somete a referéndum de la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica.

La adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, efectuada por el Gobierno anterior el 30 de mayo de 1982, tras el correspondiente trámite parlamentario, dio lugar en su momento a una importante división de la opinión pública, en todos sus niveles y de las propias fuerzas políticas. La carencia de un consenso político y social y de una propuesta global, en cuanto a la política exterior y de seguridad para España, no permitieron que dicha adhesión obtuviera el respaldo mayoritario de la sociedad, especialmente necesario en las materias que afectan a los intereses de la Nación en la esfera internacional.

Tras las elecciones generales de 1982, que supusieron un cambio en el signo político de la mayoría parlamentaria y del Gobierno, el actual Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura ante el Congreso de los Diputados, expresó su voluntad de «seguir rigurosamente las directrices de una política de Estado atenta a los intereses permanentes de la Nación, tal como resulten de un consenso nacional, si ello es posible, o, al menos, de las aspiraciones expresadas por la mayoría de nuestro pueblo». En tal sentido, anunció su intención de estudiar con el rigor necesario la situación de España en relación con el Tratado del Atlántico Norte, confirmando el compromiso de someter la decisión a referéndum de todos los españoles.

A lo largo de los dos primeros años de gestión, el actual Gobierno teniendo en cuenta nuestros intereses de seguridad y defensa, la experiencia obtenida en la participación de los órganos de la Alianza Atlántica, la marcha del proceso de negociación para el ingreso de España en las Comunidades Europeas, y la creciente tendencia a la integración de los sistemas económicos, industriales y tecnológicos, elaboró un proyecto global de

política de paz y seguridad, cuyos principales objetivos son:

- Servir adecuadamente a los intereses nacionales, permitiendo a la vez una contribución eficaz de España a la paz y la distensión.
- Completar el proyecto de incorporación de España a Europa, mediante su participación en la seguridad colectiva.
- Superar la división existente en esta materia, estableciendo un denominador común en el que pudieran coincidir la mayoría de las fuerzas políticas y de la opinión pública.

Dicho proyecto fue presentado por el Presidente del Gobierno en su intervención ante el Congreso de los Diputados, el 23 de octubre de 1984, en la que, además, se formuló una oferta de diálogo a las fuerzas políticas parlamentarias.

La incorporación de España a las Comunidades Europeas, consumada el 1 de enero de 1986, ha abierto un nuevo período histórico para nuestro país, marcado por la voluntad de compartir su destino, a todos los efectos, con las naciones de la Europa democrática, y supone un paso determinante para la definición del papel de España en el mundo.

Se dan, pues, en este momento, las condiciones para dar cumplimiento al propósito anunciado por el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura de someter a referéndum de todos los españoles una decisión política de especial trascendencia, como es la que se refiere a la participación de España en la seguridad europea y occidental, mediante su permanencia en los términos anunciados, en la Alianza Atlántica, en el marco de una política global de paz y seguridad y al servicio de los intereses nacionales.

Se pretende lograr, mediante este referéndum, un doble objetivo:

- Afirmar, tras la incorporación a las Comunidades Europeas, el marco de las relaciones internacionales de España, asentando la política

de paz y seguridad que resulte más conveniente para el interés nacional.

b) Obtener para esta política una garantía de estabilidad que, en las actuales circunstancias, puede y debe provenir del respaldo, directamente expresado, de la mayoría de los ciudadanos.

A tal efecto, el Gobierno ha adoptado la decisión política exigida por la Ley para ser sometida a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 1986 y obtenida la autorización parlamentaria a que se refiere el artículo 92.2 de la Constitución,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Por acuerdo del Gobierno del día 31 de enero de 1986, se somete a referéndum consultivo de todos los ciudadanos la siguiente decisión política:

ACUERDO DEL GOBIERNO

Texto íntegro de la decisión política objeto de la consulta

«El Gobierno considera conveniente, para los intereses nacionales, que España permanezca en la Alianza Atlántica, y acuerda que dicha permanencia se establezca en los siguientes términos:

1.º La participación de España en la Alianza Atlántica no incluirá su incorporación a la estructura militar integrada.

2.º Se mantendrá la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.

3.º Se procederá a la reducción progresiva de la presencia militar de los Estados Unidos en España».

Artículo 2.º—En relación con dicha decisión el Cuerpo electoral convocado habrá de responder a la siguiente pregunta:

«¿Considera conveniente para España permanecer en la Alianza Atlántica en los términos acordados por el Gobierno de la Nación?».

Artículo 3.º—La votación se celebrará el 12 de marzo de 1986.

Artículo 4.º—La campaña electoral durará catorce días, y finalizará a las cero horas del día 11 de marzo de 1986.

Artículo 5.º—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, sobre enajenación de solares en el poblado de El Torviscal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito para la enajenación de solares en el poblado de El Torviscal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31-10-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de un millón trescientas treinta y dos mil quinientas pesetas (1.332.500).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 729.990.535 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Don Benito, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 8-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo

de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia instruido por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Cáceres, a 24 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 24 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Llerena, sobre permuta de bienes privativos del Ayuntamiento con otros particulares para construcción nuevo depósito regulador del abastecimiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Llerena, para la permuta de bienes privativos del Ayuntamiento con otros particulares para construcción nuevo depósito regulador del abastecimiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18-XI-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de ciento setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (177.450).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 118.250.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Llerena, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 8-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Llerena (Badajoz).

Cáceres, a 24 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 24-1-86, de la Dirección General de Administración Local por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Zafra, sobre venta en pública subasta de un solar de propios municipales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zafra, para la venta en pública subasta de un solar de propios municipales.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ochenta y cuatro millones de pesetas (84.000.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985 se eleva a la cantidad de 468.496.760 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Zafra es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 15-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Zafra (Badajoz).

Cáceres, a 24 de enero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26-12-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo sobre enajenación de una parcela declarada sobrante de vía pública a favor de don Andrés Rodríguez Capilla.

Examinado el expediente instruido por el

Ayuntamiento de Esparragalejo, para la enajenación de una parcela declarada sobrante de vía pública a favor de don Andrés Rodríguez Capilla.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22-2-85 adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesetas (35.775).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal, para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 18.247.569 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Esparragalejo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 25 de noviembre de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz).

Cáceres, a 26 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 3 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en los autobuses urbanos de la ciudad de Plasencia (Cáceres).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1

de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz, por solicitud de la Sociedad Cooperativa Limitada «Los Arcos» para la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en las tarifas de los autobuses urbanos de la ciudad de Plasencia (Cáceres), ha acordado, por unanimidad:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas:

—Billete ordinario	30 ptas.
—Billete festivo	35 ptas.
—Billete de servicios especiales ...	40 ptas.

2.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a 3 de febrero de 1986.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 3 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en el suministro de agua a la ciudad de Plasencia (Cáceres).

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz, por solicitud de la Empresa Explotaciones y Servicios de Agua, S. A. para la va-

riación en las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua a la ciudad de Plasencia (Cáceres), ha acordado, por unanimidad:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas:

- Por cualquier volumen de agua consumida mensualmente, hasta 4 m.³ 98 pts.
- Por cada m.³ que exceda de los 4 primeros 38'50 pts.
- Suministro especial (acuartelamientos militares) 21 pts.

2.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publican los acuerdos de la misma, de 3 de febrero de 1986, para la implantación de nuevas tarifas en los servicios hospitalarios y clínicos de varios centros sanitarios pertenecientes al Instituto Nacional de la Salud de la provincia de Cáceres.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura, y de los Decretos 61/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha aprobado, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz, por solicitud del Ilmo. Sr. Director Provincial del I.N.S.A.L.U.D. de Cáceres

para la variación de las tarifas de los servicios hospitalarios y clínicos de varios centros sanitarios pertenecientes a dicho Instituto, ha acordado, por unanimidad:

1.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas:

Hospital "San Pedro de Alcántara" - Cáceres

- Estancia diaria completa en régimen de hospitalización... 14.440 ptas./día
- Consulta externa de especialidades 3.291 ptas.
- Radiología 1.186 ptas.
- Análisis clínicos 126 ptas.

Hospital "Ntra. Sra. Virgen del Puerto"-Plasencia

- Estancia diaria completa en régimen de hospitalización... 12.050 ptas./día
- Consulta externa de especialidades 1.563 ptas.
- Radiología 1.013 ptas.
- Análisis 203 ptas.

Hospital "Campo Arañuelo" - Navalmoral de la Mata

- Estancia diaria completa en régimen de hospitalización... 13.762 ptas./día
- Consulta externa de especialidades 1.563 ptas.
- Radiología 1.013 ptas.
- Análisis 203 ptas.

2.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.
- b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a 3 de febrero de 1986.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO de 24 de enero de 1986 sobre
permiso de investigación minera*

Se hace saber que por don Lorenzo Barragán Rudilla, con domicilio en Azuaga (Badajoz), Avenida de la Estación, núm. 100, se ha presentado en estas Oficinas, a las 10 horas y 30 minutos del día 23-9-1985, una instancia solicitando permiso de investigación para mineral de baritina con una extensión de 20 cuadrículas mineras, con el nombre de «Santa Isabel», al que ha correspondido el número 11.865, estando enclavado en términos municipales de Azuaga y Malcocinado (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Latitud	Longitud
1°	38° 7' 10" N.	5° 40' 20" O.
2°	38° 5' 50" N.	5° 40' 20" O.
3°	38° 5' 50" N.	5° 42' 00" O.
Pp	38° 7' 10" N.	5° 42' 00" O.

Quedando así cerrado el perímetro de las 20 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de *quinze días* a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Art. 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 24 de enero de 1986.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO por el que se convoca a la realización 2.ª prueba personal laboral Consejería de Emigración y Acción Social y se informa de la exposición listas correspondientes.

Anuncio por el que se cita a los aspirantes a las categorías profesionales de Director Hogar

Escolar y Ayudante Técnico Sanitario, y a aquellos aspirantes a las categorías de Auxiliar de Enfermera y Auxiliar de Puericultura que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de agosto de 1985 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, a la realización del segundo ejercicio.

Se comunica a los aspirantes para cubrir plazas de Auxiliar de Enfermera, Auxiliar de Puericultura, Administrativo, Cocinero, Ayudante de Cocina, Subalterno y Servicio Doméstico, convocadas por Orden de 14 de agosto de la Consejería de Presidencia y Trabajo, para la contratación laboral de personal para la Consejería de Emigración y Acción Social, que se hallan expuestas, en esta Consejería y en las Direcciones Territoriales de ésta dependientes, las listas con las calificaciones obtenidas en el primer ejercicio de las pruebas correspondientes. Asimismo también se hallan expuestas las listas de aquellos aspirantes a cubrir plazas de Director Hogar Escolar y Ayudante Técnico Sanitario, que habrán de realizar la lectura del Primer Ejercicio.

La fecha de realización de los ejercicios es la siguiente:

— Director de Hogar Escolar y Ayudante Técnico Sanitario: Día 20 de febrero a partir de las 9 horas, siendo el orden de llamamiento primero, Director de Hogar Escolar, y después, Ayudante Técnico Sanitario. En el caso de no finalizar las pruebas en este día, continuarían a las 9 horas del día siguiente.

— Auxiliar de Enfermera y Auxiliar de Puericultura: Día 21 de febrero a las 9 horas, siendo el orden de llamamiento primero, Auxiliar de Enfermera, y después Auxiliar de Puericultura. En el caso de no finalizar las pruebas en este día, continuarían a las 9 horas del día siguiente.

Es requisito imprescindible para acceder a la prueba, el que los aspirantes se encuentren presentes en el momento del llamamiento, que será por riguroso orden alfabético, siendo cada aspirante llamado tres veces y considerándose no presentado en caso de ausencia.

Todas las pruebas se realizarán en la sede de la Consejería de Emigración y Acción Social, Plaza de Santiago número 1, de la ciudad de Cáceres.